



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **28 NOV. 2025**

2025-5-5-0000077

VISTO: la realización de la 18ª Reunión Plenaria del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de información con fines fiscales y Reuniones Asociadas, que se realizará entre los días 1 y 5 de diciembre de 2025, en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Director General de Rentas del Uruguay, Gustavo González, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el importe diario del viático a ciudad de la Nueva Delhi es de U\$S 265,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y cinco);

III) que el organizador del evento cubrirá los almuerzos entre los días 1 y 5 de diciembre y la cena del día 2 de diciembre;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial, al Director General de Rentas del Uruguay, Gustavo González, a la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, entre los días 28 de noviembre y 6 de diciembre de 2025, para participar de la 18ª Reunión Plenaria del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de información con fines fiscales y Reuniones Asociadas.

2°) Líquidanse los viáticos en dólares estadounidenses, por el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (28/11), más el 10% (diez por ciento)

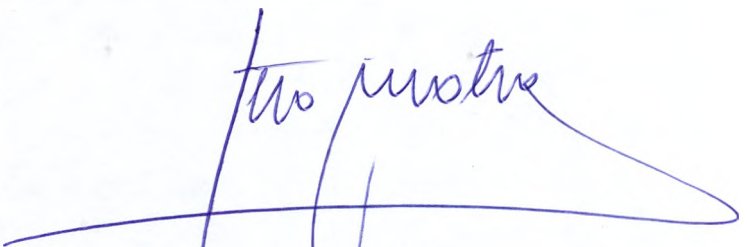
de 2 (dos) días (29/11 y 06/12), más el 100% (cien por ciento) de 1 (un) día (30/11), más el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 3 (tres) días (01/12, 03/12 y 04/12), más el 70% (setenta por ciento) de 1 (un) día (02/12), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (05/12), para la ciudad de Nueva Delhi, que ascienden en total a U\$S 1.351,50 (dólares estadounidenses mil trescientos cincuenta y uno con 50/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Nueva Delhi - Montevideo no podrá superar los U\$S 3.438,50 (dólares estadounidenses tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 50/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 2.990,00 (dólares estadounidenses dos mil novecientos noventa) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Comuníquese a Dirección General Impositiva.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República